



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2017-00474-00.

Para comenzar, la Judicatura **APRUEBA** el informe final de las cuentas rendidas por el secuestre, como quiera que se halla vencido el término de traslado de tal soporte, sin que las partes se hayan pronunciado sobre el particular.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el art. 363 del C.G.P., y el ord. 1.6 del art. 27 del Acuerdo 10.448 de 2015 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se FIJAN como HONORARIOS DEFINITIVOS a favor del auxiliar de la justicia GERARDO TORRES BARRETO, la suma de \$877.803.00 M/CTE, la misma que será solventada por los demandados, dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, o en su defecto, deberá consignarse a órdenes del Despacho, en la cuenta judicial N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

En ese marco, se aclara que el designado profesional no allegó soportes de los gastos que se pudieron generar en el desarrollo de su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 3 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4b5fd3dae7ba7d574f1fec49a319cb3ddf1e0d2e168dc63861c2a699
8632837

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Documento generado en 01/12/2020 04:48:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>